

## **Artículo 75.1.-Sistemas Generales Municipales de Espacios Libres (SGM.EL).**

1. Lo constituyen aquellos espacios destinados al ocio y esparcimiento de las personas, al ornato y mejora de la calidad ambiental.

2. Condiciones de uso:

- Uso característico: Espacios libres y aparcamiento en plantas bajo rasante.
- Usos tolerados compatibles: Deportivo y otras dotaciones públicas, así como pequeñas instalaciones complementarias a las actividades propias de éstas áreas, como quioscos, aseos, vestuarios, etc. En los SGM- 18.EL y el SGM- 19. EL se permitirán además de las instalaciones permitidas con carácter general las ocio y recreo tales como: parques de atracciones, aguapark, zoo, y similares.

### **3. Condiciones urbanísticas SG-5.EL.**

a) Clasificación del suelo: Urbanizable.

b) Superficie: SGM- 5.EL.: 21.700 m<sup>2</sup>.

c) Condiciones de edificación.

- Tipología: Edificación aislada.
- Edificabilidad máxima: 0,10 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>
- Altura máxima: Dos Plantas/ 8,00 metros.
- Ocupación máxima edificación: 10%.
- Ocupación máxima instalaciones deportivas no cubiertas: 40%.
- Retranqueos mínimos: 3,00 metros a cualquier lindero.

### **4. Condiciones urbanísticas. SG-7.EL.**

a) Clasificación del suelo: Urbanizable.

b) Superficie:6.977m<sup>2</sup>.

c) Condiciones de edificación.

- Tipología: Edificación aislada.
- Edificabilidad máxima: 0,10 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>
- Altura máxima: Dos Plantas/ 8,00 metros.
- Ocupación máxima edificación: 10%.
- Ocupación máxima instalaciones deportivas no cubiertas: 40%.
- Retranqueos mínimos: 3,00 metros a cualquier lindero.

### **5. Condiciones de urbanísticas SG-11.EL.**

a) Clasificación del suelo: Rústico de Asentamiento Rural.

b) Superficie: SGM-11.EL.:31.100 m<sup>2</sup>.

c) Condiciones de edificación.

- Tipología: Edificación aislada.
- Edificabilidad máxima: 0,10 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>
- Altura máxima: Dos Plantas/ 8,00 metros.
- Ocupación máxima edificación: 10%.
- Ocupación máxima instalaciones deportivas no cubiertas: 40%.
- Retranqueos mínimos: 5,00 metros a cualquier lindero.

## **6. Condiciones urbanísticas SG-17.EL.**

a) Clasificación del suelo: Urbano consolidado.

b) Superficie: SGM- 17.EL.:18.420 m<sup>2</sup>.

c) Condiciones de edificación.

- Tipología: Edificación aislada.
- Edificabilidad máxima: 0,05 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>
- Altura máxima: una plantas/ 4,00 metros.
- Ocupación máxima edificación: 5%.
- Retranqueos mínimos: 3,00 metros a cualquier lindero.

## **7. Condiciones urbanísticas SG-18.EL.**

a) Clasificación del suelo: Urbanizable.

b) Superficie: SGM- 18.EL.:146.000 m<sup>2</sup>.

c) Condiciones de edificación.

- Tipología: Edificación aislada.
- Edificabilidad máxima: 0,15 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>
- Altura máxima: dos plantas/ 8,00 metros.
- Ocupación máxima edificación: 15 %.
- Ocupación mínima espacios libres: 50%.
- Retranqueos mínimos: 5,00 metros a cualquier lindero, excepto con respecto a la carretera LZ-40 habrá de respetarse la distancia mínima fijada por el Reglamento de Carreteras de Canarias para la línea límite de edificación de dicha vía.

## **8. Condiciones urbanísticas. SG-19.EL.**

a) Clasificación del suelo: Urbano no consolidado.

b) Superficie: SGM- 19.EL.: 43.615 m<sup>2</sup>.

c) Condiciones de edificación.

- Tipología: Edificación aislada.
- Edificabilidad máxima: 0,15 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>
- Altura máxima: dos plantas/ 8,00 metros.
- Ocupación máxima edificación: 15 %.
- Ocupación mínima espacios libres: 50%.
- Retranqueos mínimos: 5,00 metros a cualquier lindero.

## **8. Condiciones urbanísticas. SG-20.EL.**

a) Clasificación del suelo: Urbano consolidado.

b) Superficie: SGM- 20.EL.: 79.550 m<sup>2</sup>.

c) Condiciones de edificación.

- Tipología: Edificación aislada.
- Edificabilidad máxima: 0,05 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>
- Altura máxima: una planta/ 4,00 metros.
- Ocupación máxima edificación: 5 %.
- Ocupación máxima instalaciones deportivas: 10%
- Retranqueos mínimos: 5,00 metros a cualquier lindero.